

otro si ordena q nel ayuntamiento q nel ayuntamiento q hiziere los dhos oficiales del oficio y al Juro q quisiere hablar sea oydo sin q otro le estorbe y el q lo estorbare pague un ducado y salga fuera del ayuntamiento

otro si ordena q si al Juro oficial estando en el ayuntamiento se desonestare y hablare lo q no debe de aver de aver

otro si ordena q de aqui adelante los vecinos del dho oficio en su dho Sean firmados equitos de todas cosas por el habido q realen como anteriormente lo era

En
fin

